POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN TRÁMITE POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE TUBO REQUERIDO DEL EQUIPO DE RAYOS X GXR-C40S, PERTENECIENTE AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E. DE ROLDANILLO VALLE

El Gerente del Hospital Departamental San Antonio Empresa Social del Estado, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación de la Entidad y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo requiere adelantar el trámite correspondiente para el suministro de un tubo DXT-8M, necesario para realizar el mantenimiento correctivo urgente del equipo de Rayos X marca DRGEM, modelo GXR-C40S/GXR-40, serial DXB2210048A, perteneciente a la Institución.

Que actualmente el equipo de Rayos X no se encuentra en funcionamiento, debido al daño presentado en el tubo requerido, situación que afecta la disponibilidad del servicio de imágenes diagnósticas y puede generar retrasos en la atención de los usuarios que requieren estudios radiológicos como apoyo diagnóstico.

Que el suministro del tubo DXT-8M resulta indispensable y urgente para restablecer la operatividad del equipo biomédico, garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación del servicio de imágenes diagnósticas, así como evitar remisiones innecesarias, traumatismos en los procesos asistenciales y posibles afectaciones en la atención integral de los pacientes.

Que la adquisición del repuesto requerido hace parte de las acciones necesarias para ejecutar el mantenimiento correctivo del equipo de Rayos X, permitiendo recuperar su funcionalidad y asegurar la adecuada prestación de los servicios asistenciales habilitados por la E.S.E.

Que la E.S.E. cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 975 de fecha 18 junio de 2026, con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

Que el Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo recibió oferta por parte de INVERSIONES PROMEDCO S.A.S., identificada con NIT 900958202-8, para el suministro de un (1) tubo DXT-8M, requerido para el mantenimiento correctivo del equipo de Rayos X marca DRGEM, modelo GXR-C40S/GXR-40, serial DXB2210048A, por valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($12.762.206), incluido IVA.

Que se debe remitir copia de la presente resolución al Área de Presupuesto, a efectos de que se expida el respectivo Registro Presupuestal.

Que con base en las consideraciones administrativas y de derecho referidas y conforme a lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el trámite por concepto de suministro de un (1) tubo DXT-8M, requerido para el mantenimiento correctivo urgente del equipo de Rayos X marca DRGEM, modelo GXR-C40S/GXR-40, serial DXB2210048A, perteneciente al Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle, teniendo en cuenta que el equipo no se encuentra en funcionamiento por daño en dicho repuesto, por valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($12.762.206), incluido IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución al Área de Presupuesto, para efectos de la expedición del respectivo Registro Presupuestal a nombre de INVERSIONES PROMEDCO S.A.S., identificada con NIT 900958202-8, para el suministro mencionado, por valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($12.762.206), incluido IVA.

ARTÍCULO TERCERO: Se autoriza al pagador del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle, para expedir el respectivo pago a favor de INVERSIONES PROMEDCO S.A.S., identificada con NIT 900958202-8, por concepto del suministro de un (1) tubo DXT-8M, requerido para el mantenimiento correctivo urgente del equipo de Rayos X marca DRGEM, modelo GXR-C40S/GXR-40, serial DXB2210048A, por valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($12.762.206), incluido IVA, previa presentación de la factura o documento equivalente, cumplimiento de los requisitos legales y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de la presente resolución al Área de Contabilidad y al Área de Tesorería, para los fines correspondientes, descuentos aplicables a que haya lugar y demás trámites pertinentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Roldanillo (V), a los 19 JUN 2026

MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO
Gerente